



POSTURA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO FRENTE A LA COPA MUNDIAL DE FUTBOL DE LA FIFA 2026

La Copa Mundial de Fútbol de la FIFA 2026 en la Ciudad de México, programada del 11 de junio al 19 de julio de 2026, constituye un acontecimiento de alto impacto social, urbano, económico y cultural que, por un lado, representa oportunidades relevantes para la proyección internacional de la ciudad, pero por el otro, conlleva riesgos específicos para la garantía de los derechos humanos de quienes la habitan, transitan y visitan, particularmente para los grupos de atención prioritaria reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.

La Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) asume una postura institucional activa, preventiva y territorial, orientada a la identificación temprana de riesgos, a la documentación oportuna y a la protección directa de los derechos humanos. De acuerdo con su mandato y atribuciones¹, esta Comisión pone a disposición su experiencia en materia de prevención, observancia, promoción, acompañamiento y documentación de posibles afectaciones a derechos humanos, con el propósito de anticipar riesgos, fortalecer la acción

pública y contribuir a que dicho evento se desarrolle bajo parámetros de igualdad, justicia social y respeto irrestricto a los derechos humanos.

¹Con fundamento en los artículos 4.º, 5.º, 101, 105 y 108 de la Ley Orgánica de la Comisión, este instrumento se emite en el ejercicio del mandato de defensa, protección, promoción, respeto y garantía de los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad, así como a la obligación de adoptar las medidas necesarias dentro del ámbito competencial para contribuir de manera progresiva a la plena efectividad de los derechos. En ese marco, la Comisión cuenta con atribuciones para promover, proteger, defender, garantizar, vigilar, investigar y difundir los derechos humanos en la ciudad; así como ejercer al máximo sus facultades de publicidad para dar a conocer la situación de los derechos humanos; además de realizar acciones preventivas para evitar vulneraciones, incluyendo la orientación y la gestión de la colaboración con las autoridades locales y federales, con el fin de tomar las medidas necesarias para atender oportunamente a las posibles víctimas.

Asimismo, con base en los artículos 101, 105 y 108, la Comisión ejerce sus facultades de promoción, difusión, divulgación y publicidad en derechos humanos, mediante la elaboración y difusión de informes, reportes, estudios, propuestas, folletos, revistas y talleres. También impulsa la discusión y adopción de medidas sobre los temas emergentes. En consecuencia, el presente instrumento constituye una medida preventiva, orientadora y de divulgación, que busca fortalecer el conocimiento y la garantía de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan por la ciudad, conforme al artículo 5.º, fracción XXI, ante situaciones que puedan generar riesgos o afectaciones relevantes.



Principios rectores

Las acciones vinculadas con el Mundial deben sustentarse en los siguientes principios, mismos que deben incorporarse de manera transversal en los lineamientos, protocolos, operativos y las decisiones públicas asociadas al evento:

- La dignidad humana como eje estructural de toda intervención pública.
- La no discriminación por condición social, ocupación, origen o situación económica.
- El derecho a la ciudad para habitar, producir, ocupar y disfrutar la ciudad para lograr el uso equitativo del espacio público; incluyendo el derecho al trabajo.
- El consentimiento informado, la voluntariedad y la ausencia de coerción en toda intervención institucional.
- El derecho a la información, la transparencia y participación social.
- La prohibición de los desalojos arbitrarios, desplazamientos forzados y principio de no regresión en políticas sociales y de protección de derechos.

La postura institucional de la Comisión se alinea con los estándares internacionales² en materia de los derechos humanos aplicables a los distintos contextos de desarrollo urbano, políticas públicas y realización de megaeventos. Dichos instrumentos establecen obligaciones claras para prevenir desplazamientos, evitar desalojos forzados, garantizar procesos participativos y proteger a poblaciones en situación de vulnerabilidad, asegurando que los megaeventos no generen regresiones en derechos sociales ni profundicen desigualdades estructurales.

La construcción de paz, como marco orientador, implica prevenir violencias estructurales, evitar respuestas centradas en la exclusión o el control punitivo, y promover soluciones basadas en el diálogo social, la inclusión y la justicia territorial.³ La experiencia nacional e internacional advierte que los megaeventos pueden

² Entre los que destacan: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, párr. 1; Observación General núm. 4, Derecho a una vivienda adecuada, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Observación General núm. 7, El derecho a una vivienda adecuada (párr. 1, del art. 11 del Pacto); los desalojos forzosos, Principios Básicos y Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo (A/HRC/4/18); Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada: *Mega-events and the right to adequate housing* (A/HRC/13/20); Resolución 13/10 del Consejo de Derechos Humanos sobre vivienda adecuada como componente del derecho a un nivel de vida adecuado; Informe *Fair Play for Housing Rights: Mega-Events, Olympic Games and Housing Rights* (COHRE, 2007).

³ RUIG-GIAN. (2007). Report Fair Play, <https://www.ruig-gian.org/ressources/Report%20Fair%20Play%20FINAL%20FINAL%20070531.pdf>; J. S. Martínez López, J. S. (2016), Mega-eventos deportivos en América Latina: implicaciones, características y tendencias. ¿Los gobiernos deben seguir apoyando económicamente su realización? Espacio Abierto. Cuaderno Venezolano de Sociología, 25(2). https://ri.ibero.mx/bitstream/handle/ibero/4290/MLJS_Art_09.pdf?sequence=1&isAllowed=y



convertirse en catalizadores de exclusión, desplazamiento y criminalización cuando las decisiones públicas se subordinan a criterios de imagen, orden o rentabilidad turística.

Promoción y garantía del derecho al deporte desde un enfoque de construcción de paz

La Comisión reconoce que el derecho al deporte es un componente esencial para la construcción de una cultura de paz y el desarrollo integral de las personas. Su práctica en entornos seguros, accesibles e inclusivos no sólo es un derecho humano, sino un medio pedagógico y comunitario que favorece la convivencia pacífica y la resolución no violenta de conflictos.

Sin embargo, en coyunturas de alta visibilidad mediática como el Mundial 2026, el deporte suele reducirse a un espectáculo de consumo masivo, que ignora otras prácticas deportivas territoriales de organizaciones sociales, colectivos barriales, escuelas y redes vecinales, así como la participación de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestistas, intersexuales, queer, asexuales, pansexuales y con otras identidades y orientaciones sexuales diversas (LGBT+), personas con discapacidad y juventudes en contextos de vulnerabilidad, quienes encuentran en el deporte un espacio de encuentro, contención e inclusión.

La Comisión expresa su preocupación ante el riesgo de que estos actores comunitarios sean desplazados simbólicamente o materialmente de los espacios públicos cuando éstos se reconfiguran bajo lógicas comerciales. Las inversiones y medidas implementadas para la promoción del derecho al deporte en el marco del Mundial deben trascender su carácter temporal y consolidarse como condiciones permanentes que favorezcan la participación plena de los grupos de atención prioritaria y mejoren las condiciones para su ejercicio, entre ellas habitar, reapropiar y transformar el espacio público desde una lógica comunitaria, inclusiva y libre de discriminación.

Riesgos estructurales en contextos de megaeventos: lecciones internacionales para el Mundial 2026

La evidencia internacional muestra que los megaeventos deportivos no sólo implican transformaciones en la infraestructura urbana, sino reconfiguraciones sociales, económicas y territoriales con efectos desproporcionados sobre colectivos



en situación de vulnerabilidad. Decisiones públicas sobre ordenamiento urbano, movilidad, seguridad o renovación pueden derivar en procesos de desplazamiento, criminalización o exclusión territorial, afectando especialmente a personas en situación de pobreza, trabajadoras y trabajadores informales, poblaciones callejeras y personas migrantes, si no se orientan por un marco de derechos humanos.

Es indispensable reconocer plenamente a estas poblaciones: personas en situación de calle, trabajadoras sexuales, personas consumidoras de sustancias psicoactivas, personas con discapacidad psicosocial, comerciantes populares, personas en situación de movilidad, así como mujeres, niñas, niños y adolescentes en riesgo de violencia sexual, como sujetas de derechos y titulares del derecho a la ciudad.

La experiencia internacional confirma que, bajo discursos de orden y seguridad⁴, los megaeventos deportivos han generado prácticas de limpieza social y desalojos forzados, con impactos desproporcionados sobre poblaciones históricamente excluidas.⁵

⁴ Amnesty International. (2010). South Africa: World Cup 2010 – No goals for human rights. <https://www.amnesty.org/en/latest/press-release/2010/06/human-rights-concerns-south-africa-during-world-cup/>; Bond, P., & Cottle, E. (2011). Economic promises and pitfalls of South Africa's World Cup. University of KwaZulu-Natal Press y du Plessis, D. (2010). Mega-events and urban development: The 2010 World Cup and housing rights in Cape Town. *Urban Forum*, 21(3), 211–228. <https://link.springer.com/article/10.1007/s12132-010-9099-8>

⁵ **Sudáfrica (Mundial 2010)**. Reubicaciones forzadas de personas en situación de pobreza y expulsión de comercio informal de zonas turísticas, con desplazamientos hacia asentamientos periféricos bajo argumentos de "embellecimiento urbano", afectando derechos a la vivienda, al trabajo y al uso del espacio público. Amnesty International. (2010). South Africa: World Cup 2010 – No goals for human rights. <https://www.amnesty.org/en/latest/press-release/2010/06/human-rights-concerns-south-africa-during-world-cup/>; Bond, P., & Cottle, E. (2011). Economic promises and pitfalls of South Africa's World Cup. University of KwaZulu-Natal Press y du Plessis, D. (2010). Mega-events and urban development: The 2010 World Cup and housing rights in Cape Town. *Urban Forum*, 21(3), 211–228. <https://link.springer.com/article/10.1007/s12132-010-9099-8>

Brasil (Mundial 2014). Más de 250 mil personas desplazadas por obras de infraestructura y renovación urbana. Desalojos masivos en barrios populares, frecuentemente sin consulta ni alternativas adecuadas, con impactos graves sobre comunidades empobrecidas y poblaciones racializadas. Human Rights Watch. (2014). Brazil: Forced evictions mar 2014 World Cup legacy. <https://www.hrw.org/news/2014/06/12/brazil-forced-evictions-mar-2014-world-cup-legacy>; Rolnik, R. (2015). *Urban warfare: Housing under the empire of finance*. Verso. Y Gaffney, C. (2010). Mega-events and socio-spatial dynamics in Rio de Janeiro, 1919–2016. *Journal of Latin American Geography*, 9(1), 7–29. <https://mundoreal.org/wp-content/uploads/2009/09/Chris-Gaffney-2010-Mega-Events-Rio-de-Janeiro.pdf>

Rusia (Mundial 2018). Operativos para retirar personas sin hogar, migrantes y comunidades romanes de las calles. Traslados forzados y hostigamiento policial con el objetivo explícito de "limpiar" el espacio público para el turismo. European Roma Rights Centre. (2018). "They want to make the city beautiful for tourists": Anti-Roma repression in Moscow during the World Cup. <https://www.errc.org/reports-and-submissions/they-want-to-make-the-city-beautiful-for-tourists-anti-roma-repression-in-moscow-during-the-world-cup> y Human Rights Watch. (2018). Russia: Abuses against homeless, migrants ahead of World Cup. <https://www.hrw.org/news/2018/06/06/russia-abuses-against-homeless-migrants-ahead-world-cup>



La CDHCM ha documentado dinámicas emergentes similares: presión inmobiliaria, incremento de precios de vivienda, operativos de retiro del espacio público, hostigamiento policial y reconfiguración forzada de actividades económicas de subsistencia.⁶ El contexto local de crisis de vivienda, limitaciones hídricas, procesos de gentrificación y desigualdades territoriales vuelve indispensable una aproximación preventiva basada en derechos humanos desde las fases iniciales.

Hacia un Mundial con derechos humanos y cultura de paz: diálogo interinstitucional y corresponsabilidad

Desde finales de 2025, este organismo público se incorporó a espacios de articulación interinstitucional vinculados a la preparación del evento, sosteniendo de manera consistente la necesidad de adoptar un enfoque preventivo, territorial y

centrado en derechos humanos. Manteniendo una postura firme a favor de un diálogo interinstitucional e intersectorial amplio y plural, como condición indispensable para la adecuada planeación, implementación y evaluación de las acciones vinculadas al Mundial.

Es fundamental la participación activa de instituciones con mandatos específicos en materia de igualdad, no discriminación, género, trabajo, salud, adicciones, niñez, movilidad humana y atención social⁷, así como de las dependencias responsables de políticas sociales, seguridad, turismo, desarrollo urbano y bienestar, además de la participación del sector privado, incluida la FIFA. Dado que el Mundial se desarrolla en tres sedes en México (Nuevo León, Jalisco y Ciudad de México), el intercambio y

Qatar (Mundial 2022). Violaciones sistemáticas a derechos laborales de personas trabajadoras migrantes: condiciones de explotación, precarización habitacional, restricciones a la movilidad y obstáculos para acceder a la justicia. Restricciones a la libertad de expresión, detenciones y deportaciones bajo argumentos de "moral pública". Amnesty International. (2021). Qatar: Reality check 2021 – Migrants' rights in the run up to the 2022 World Cup. <https://www.amnesty.org/en/latest/campaigns/2021/02/reality-check-2021-migrants-rights-in-the-run-up-to-the-qatar-2022-world-cup/>; International Labour Organization (ILO). (2021). Labour reforms in Qatar: Progress and challenges. https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_817707/lang-en/index.htm y Human Rights Watch. (2022). How Qatar's 2022 World Cup reforms failed workers. <https://www.hrw.org/news/2022/11/21/how-qatars-2022-world-cup-reforms-failed-workers>

⁶ La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México ha conocido de quejas por posibles afectaciones a derechos humanos en el marco de intervenciones realizadas por autoridades locales con motivo del Mundial.

⁷ Como la Secretaría de Turismo, la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, la Secretaría de Desarrollo Económico, la Secretaría de Cultura, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.



la coordinación con otros Organismos Públicos de Derechos Humanos resultan también indispensables.⁸

Las organizaciones de la sociedad civil y los colectivos desempeñan un papel central: su presencia en territorio, conocimiento de contextos específicos y capacidad de mediación social permiten identificar riesgos tempranamente, documentar afectaciones y contribuir a respuestas institucionales más pertinentes e inclusivas.

Recomendaciones para un Mundial con inclusión y derechos humanos

La prevención de vulneraciones a derechos humanos mediante reglas claras, coordinación institucional y monitoreo efectivo no solo protege a las poblaciones en mayor vulnerabilidad, sino que fortalece la legitimidad del evento y reduce conflictos sociales y jurídicos. El Mundial FIFA 2026 puede convertirse en una oportunidad para consolidar dinámicas de inclusión y respeto a los derechos humanos o dejar como legado nuevas formas de exclusión. Evitar lo segundo constituye una obligación ética y jurídica, y una oportunidad para demostrar que los grandes eventos internacionales pueden organizarse desde un paradigma de derechos humanos y justicia urbana.

Ante posibles colisiones entre derechos como seguridad, libre tránsito, actividades económicas o derecho a la protesta, las decisiones deben orientarse a la protección integral de todos los derechos involucrados, colocando en el centro a los grupos de atención prioritaria y privilegiando el diálogo y la corresponsabilidad institucional.

A. Recomendaciones inmediatas para la prevención de desplazamientos

Es necesario monitorear de manera continua los desalojos vinculados al Mundial, incluyendo la rescisión de contratos por presión inmobiliaria y los aumentos desproporcionados de renta, asegurando que todo proceso de desalojo se ajuste a estándares estrictos de legalidad, notificación previa, orden judicial, oferta de alternativas habitacionales dignas y supervisión por organismos de derechos humanos.

⁸ Gobierno de México, *Versión estenográfica. Presentación Copa Mundial FIFA 2026, Complejo Cultural Los Pinos*. https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-presentacion-copa-mundial-fifa-2026-complejo-cultural-los-pinos?idiom=es&utm_source



CDHCM

Tu cancha de Derechos



Deben evitarse operativos orientados a expulsar del espacio público a personas por razones de pobreza, apariencia, situación de calle, trabajo sexual o comercio popular.

Toda intervención debe ser planificada con anticipación, consensuada con las comunidades involucradas, ejecutada por personal civil, sin confiscación de pertenencias ni detenciones arbitrarias y con presencia de observadores independientes.

B. Gestión urbana con inclusión social y económica

Una gestión urbana con enfoque de derechos requiere garantizar servicios universales en el espacio público en el acceso a agua, sanitarios, manejo de residuos, espacios de descanso y atención social, así como entornos seguros para actividades económicas de subsistencia. Las intervenciones deben ser conducidas por equipos civiles especializados, orientadas a la construcción de acuerdos.

C. Información y participación social

Todas las personas deben conocer sus derechos, los servicios disponibles, el carácter voluntario de cualquier intervención y los mecanismos de queja. Es fundamental establecer canales permanentes de diálogo con las poblaciones potencialmente afectadas mediante mesas sectoriales, vocerías y consultas territoriales.

D. Protesta Social

Garantizar que, en contextos de protestas en el marco del Mundial, el actuar de la autoridad se realice bajo los parámetros establecidos en los protocolos relacionados a la protección a personas en contextos de manifestaciones, privilegiando siempre las medidas alternativas para la solución de conflictos.

E. Protección de derechos, monitoreo y rendición de cuentas

La activación de mecanismos de monitoreo con participación de la Comisión, autoridades y organizaciones sociales, permitirá emitir informes periódicos, documentar riesgos con seguimiento mediante indicadores sobre intervenciones en el espacio público, servicios habilitados y recursos destinados a inclusión social.



Debe garantizarse un sistema accesible y ágil de quejas, de acompañamiento, intervención y diálogo en casos de vulneración de derechos.

Consideraciones finales

Esta Comisión de Derechos Humanos reafirma que los efectos de un megaevento no se limitan a su dimensión operativa, sino que inciden en dinámicas sociales, urbanas y territoriales con impactos diferenciados sobre la población. La forma en que se adopten decisiones públicas y se coordinen las instituciones será determinante para evitar afectaciones a derechos humanos y garantizar condiciones de igualdad y no discriminación. La experiencia comparada, el seguimiento territorial y la identificación de riesgos permiten orientar una acción preventiva que priorice la dignidad humana, la convivencia urbana y la protección efectiva de derechos.

El desafío central consiste en asegurar que la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA 2026 no genere procesos de exclusión, desplazamiento o criminalización, sino que contribuya al fortalecimiento institucional, a la consolidación de políticas públicas más incluyentes y a la construcción de una Ciudad más justa.

La Comisión continuará desarrollando acciones de monitoreo, documentación, acompañamiento y defensa, orientadas a anticipar riesgos, proteger y promover derechos para que el evento se realice bajo parámetros de legalidad, dignidad humana y justicia social.